

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 273

21 de junio de 2018

Presentado por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago*; la señora *Laboy Alvarado*; los señores *Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas*; las señoras *Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez*; los señores *Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia*; las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2018-2019; y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se fija el Presupuesto de Gastos Especiales correspondientes a las
2 entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, más adelante identificadas,
3 correspondientes al Año Fiscal 2018-2019.

4 Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos
5 Especiales las cantidades que se detallan a continuación:

6 1. Comisión Industrial

1	a.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento,	
2		Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según	
3		enmendada.	\$21,513,000
4		Subtotal	\$21,513,000
5	2.	Negociado de la Lotería de Puerto Rico del	
6		Departamento de Hacienda	
7	a.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la	
8		Lotería de Puerto Rico, Ley Núm. 465 de 15	
9		de 14 mayo de 1935, según enmendada.	\$18,501,000
10	b.	Para cubrir Gastos de Funcionamiento de la	
11		Lotería Adicional, Ley Núm. 10 de 24 de mayo	
12		de 1989, según enmendada.	\$3,180,000
13		Subtotal	\$21,681,000
14		Total	\$43,194,000

15 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como "Resolución
16 Conjunta Especial de Presupuesto del Año Fiscal 2018-2019".

17 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2018.